

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00281 00

Téngase en cuenta el desistimiento al recurso de reposición que propuso la parte actora en contra del auto que rechazó la demanda, en los términos del artículo 316 del C.G.P.

No hay lugar a condena en costas o perjuicios por no aparecer causados.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2020 y devuelva los anexos de la demanda al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

Código de verificación: **e63bd70b5ca573ec9500b623219fcc18e5eb2f34582f74f2137610602dd6159e**

Documento generado en 26/07/2021 06:58:02 AM